



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 868-D-2017  
Pedido de informe sobre la  
Policía de la Ciudad de Buenos Aires**

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará a través de los organismos que correspondan y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Policía de la Ciudad de Buenos Aires:

- a) cantidad total de agentes que actualmente conforman la fuerza y estimación del número de incorporaciones previstas al primer semestre de 2018;
- b) detalle de la distribución del personal policial por escalafón;
- c) detalle de la distribución del personal policial por funciones que desempeña y en qué áreas;
- d) en particular, señale la cantidad de agentes que realizan tareas administrativas y la dependencia donde las realizan,
- e) detalle de la distribución del personal policial por comisaria,
- f) nómina del personal policial pasado a disponibilidad desde la celebración del convenio de traspaso hasta la fecha, con indicación de las razones;
- g) detalle de las acciones de formación de las que participaron los agentes traspasados.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina  
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

A partir del convenio de traspaso de la Superintendencia Metropolitana de la Policía Federal a nuestro distrito y la consecuente sanción de la Ley 5.688 que estableció las bases de un Sistema Integral de Seguridad Pública, tuvo lugar la creación de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

La nueva fuerza se integró con los cerca de diecinueve mil agentes transferidos de la órbita nacional y los alrededor de seis mil que integraban la Policía Metropolitana.

No obstante, ese importante paso adelante para la autonomía porteña no se ha traducido hasta ahora, en transformaciones capaces de avanzar hacia respuestas concretas ante el flagelo de la inseguridad en el territorio porteño, que sigue ubicándose entre las principales preocupaciones de la ciudadanía.

En ese sentido, distintas organizaciones vecinales que han participado de los Foros de Seguridad Pública (FOSEP) me han manifestado su inquietud en relación a la falta de presencia policial en ciertos puntos neurálgicos que, entre otras razones, producto de esa carencia funcionan como especies de zonas liberadas al delito.

Como una forma de receptar esos reclamos, vengo a presentar este pedido de informes que hace hincapié en la cantidad de agentes que integran la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, su distribución geográfica y funcional, la capacitación que recibieron y la nómina de aquellos que - producto de una revisión de sus legajos y/o actuación - fueron pasados a disponibilidad.

Consideramos que es fundamental que la ciudadanía tenga acceso a este tipo de datos para que la conformación y consolidación de la nueva fuerza policial sea transparente y su funcionamiento realmente se enderece a la prevención y conjuración de las actividades criminales.

Por eso Señor Presidente es que, conforme lo dispuesto en el artículo 83 inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.

**Roy Cortina**  
**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**